



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0382-2024-GM/MDM

Camisea, 09 de setiembre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°079-2024-GM-MDM, de fecha 20 de febrero de 2024, Informe N°459-2024.PAVS-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 02 de agosto del 2024, Informe N°3852-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 22 de agosto de 2024, Informe N°1385-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 31 de agosto de 2024; y demás actuados,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N°30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades", en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" y en el numeral 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°079-2024-GM-MDM, de fecha 20 de febrero de 2024, el Gerente Municipal aprueba la Liquidación Técnico – Financiero del PLAN DE NEGOCIOS: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELERÍA AMAIGAKERA, DISTRITO DE MEGANTONI. PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2531053, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de **S/ 699,848.00** (Seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), de los cuales el monto de inversión ejecutado es de **S/. 698,854.20** (Seiscientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con 20/100 soles), y el monto cofinanciado del GL ejecutado es de **S/. 348,929.20** (Trescientos cuarenta y ocho mil novecientos veintinueve con 20/100 soles) y el monto de contrapartida total de la AEO ejecutado corresponde a **S/. 314,928.00** (Trescientos catorce mil novecientos veintiocho con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°459-2024.PAVS-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 02 de agosto del 2024, el Coordinador de Procompite, Ing. Percy A. Vargas Salazar, solicita RECTIFICACIÓN, de la Resolución de Gerencia Municipal N°079-2024-GM-MDM, el monto cofinanciado ejecutado del PLAN DE NEGOCIOS "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELERÍA AMAIGAKERA, DISTRITO DE MEGANTONI. PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2531053.

Que, mediante el Informe N°3852-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 22 de agosto de 2024, el Ing. Jenny Aymituma Laucata, solicita la rectificación de Resolución de Gerencia Municipal N°079-2024-GM-MDM, que aprueba la Liquidación Técnico - Financiero del PLAN DE NEGOCIOS: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELERÍA AMAIGAKERA, DISTRITO DE MEGANTONI. PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2531053, respecto al monto cofinanciado del GL ejecutado en el primer artículo de la parte resolutive.

Que, mediante el Informe N°1385-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 31 de agosto de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDM, Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, Concluye: Por las consideraciones expuestas, estando a los antecedentes precedentemente anotados y con la debida justificación normativa, emite OPINIÓN FAVORABLE a la rectificación de Resolución de Gerencia Municipal N°079-2024-GM-MDM.

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2024-AL-MDM/LC y



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error material del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N°079-2024-GM-MDM, del 20 de febrero de 2024, con relación al monto cofinanciado del GL ejecutado:

DICE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar; la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocios denominado; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELERÍA AMAGAIGAKERA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", con Código Único N° 2531053, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/. 699,848.00 (Seiscientos Noventa y Nueve Mil, Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles) de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/. S/. 698,854.20 (Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 20/100 soles), y el **monto cofinanciado del GL ejecutado es de S/. 348,929.20 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Veintinueve con 20/100 soles)**, y el monto de contrapartida total AEO ejecutado correspondiente a S/. 314,928.00 (Trescientos Catorce Mil Novecientos Veintiocho con 00/100 soles).

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar; la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocios denominado; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELERÍA AMAGAIGAKERA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", con Código Único N° 2531053, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/. 699,848.00 (Seiscientos Noventa y Nueve Mil, Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles) de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/. S/. 698,854.20 (Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 20/100 soles), y el **monto cofinanciado del GL ejecutado es de S/. 348,926.20 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Veintiséis con 20/100 soles)**, y el monto de contrapartida total AEO ejecutado correspondiente a S/. 314,928.00 (Trescientos Catorce Mil Novecientos Veintiocho con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – MANTENER Y CONSERVAR todos los extremos del contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N°079-2024-GM-MDM.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni